

Comienza juicio oral por incendio de casa en fundo Pisu Pisué

El Ciudadano · 27 de octubre de 2014

- Una investigación irregular. - Defensa del Río Pilmaiquén y persecución política.



Hoy **lunes 27 de octubre, a las 9 horas**, está fijado el comienzo del juicio oral en el Juzgado de lo penal en Valdivia a los 6 acusados, entre ellos dos machis, referentes espirituales dentro de la comunidad mapuche, por presunta participación en el incendio provocado en una casa del fundo **Pisú Pisú** el pasado **9 de Enero de 2013, en Río Bueno, área de Ranco, sector cercano a la frontera entre las regiones de Los Ríos y Los Lagos**, del que no resultaron heridos.

Fundo Pisu Pisué

El fiscal a cargo del caso, **Sergio Fuentes**, estima que el juicio podría prolongarse durante 3 semanas. En concreto, la Fiscalía Local de Río Bueno pide para los acusados:

Fenix Delgado: 12 años de cárcel como autor del delito de incendio.

Cristian García: 10 años de cárcel como autor del delito de incendio.

Facundo Francisco Jones Huala : 12 años de cárcel como autor de incendio + 5 años por dos infracciones a la ley de Armas + 541 días por el ingreso clandestino a Chile.

Alex Bahamondes: 5 años de cárcel como encubridor.

Machi Millaray Huichalaf: 4 años de cárcel como encubridora.

Machi Tito Cañulef Neipán: 4 años de cárcel como encubridor.

Cabe señalar que el día de hoy Francisco Facundo Jones Huala no será enjuiciado ya que se encuentra «prófugo», pensando sobre él una orden de detención. Por su parte, Cristian Garcia Quintul no fue notificado por la audiencia y se ha programado un juicio aparte para él el 9 de marzo del próximo año.

Una investigación «viciada»

Machi Tito Cañulef

«Eran las cinco de la mañana del **30 de enero de 2013** y se siente un motor, veo gente encapuchada corriendo con fusiles y ametralladoras. Nosotros nos desesperamos, estos tipos locos podían disparar así que no opusimos resistencia, yo atiné a tapar a mi niñita e intenté hacerla dormir. Botan una puerta, las ventanas, hacen un tremendo escándalo y gritan: Policía, que nadie se mueva. En mi pieza se llenaron de policías, unos 15 ó 20, todos encima de mí, encima de la cama» [narra](#) la machi **Millaray Huichalaf** en entrevista al ser preguntada por el allanamiento que ofició la **PDI** en su domicilio (y en otros tantos de Osorno) durante el procedimiento de investigación, que resultó con la detención de los 6 acusados que hoy enfrentan el juicio.

Machi Millaray Huichalaf

«Ni siquiera se les ocurrió preguntar quienes éramos, hubiese estado usted o cualquier persona se lo hubieran llevado también. Nos llevaron a la PDI, nos intentaron quitar las cosas, sacarnos salivas a la fuerza, declaraciones, de todo, nos negábamos, no entendíamos nada hasta que nos formalizaron en la tarde, pensamos que era por lo que hacíamos en el kintuante pero nos dijeron que era por un incendio en **Pisu Pisue**. Eso queda en **Mantilhue**, a más de 30 km de aquí. No han podido vincularnos con los

hechos, es claramente una persecución política porque políticamente estamos planteando todo con base mapuche.»

Las especies incautadas en dicho allanamiento con finalidad probatoria de autoría y/o participación en el ataque incendiario en Pisu Pisu y por las que resultaron detenidos y formalizados al día siguiente los 6 acusados fueron las siguientes:

2 pistolas a fogueo, una escopeta hechiza, 12 cartuchos de escopeta calibre, 12 botas militares, pasamontañas, guantes, lienzos relacionados con la causa mapuche, munición de salva y **bidones de parafina** -según primeras y equívocas informaciones de la PDI, ya que el estudio posterior realizado por el **Laboratorio de Criminalística de Carabineros** (Labocar), demostró que se trataba de **pintura al óleo**, utilizado seguramente para la elaboración de lienzos-; “Como cualquier derivado del petróleo, podría ser inflamable, pero su composición dista mucho de tener las características altamente acelerantes del líquido con que se inició el incendio según la investigación fiscal” puntualizó en su momento (4 de marzo de 2013, en la audiencia que cerró la investigación), el abogado defensor público **Luis Soto**.

Con respecto a las ropas encontradas, que según la investigación habrían sido utilizadas durante el ataque incendiario, el abogado sostuvo que se trataba del vestuario que los comuneros reconocieron utilizar en las labores propias del campo.

Más allá de lo concluyente o no de los objetos confiscados, que constituyen cerca del 50% de la totalidad de las pruebas, cabe destacar la inconstitucionalidad del protocolo seguido para su incautación, puesto que la orden emitida en su momento por el **Tribunal de Garantía de Río Bueno** era explícita en **permitir solo el ingreso** al domicilio de la machi y no su allanamiento, lo que invalidaría el uso judicial de lo incautado, hecho que fue reconocido por el referido Tribunal, que excluyó dichas pruebas por lo ilícito de su obtención, decisión que fue revocada posteriormente por la **Corte de Apelaciones de Valdivia**, tras aseverar que las actuaciones de la Fiscalía no vulneraban las garantías constitucionales de los acusados.

Otra parte de las pruebas que a partir de hoy presentará la acusación y que no puede sino poner en duda la diligencia del actuar judicial en Chile, es la pericia acumulada por la **Agencia Nacional de Inteligencia** (ANI) -comunicaciones telefónicas, documentos y fotografías, entre otros- que fue asimismo excluida por el Tribunal ya que, por un lado la figura de la ANI está restringida a procedimientos dirigidos contra **grupos terroristas, conflictos de estado o narcotráfico**, y por otro, la solicitud de su intervención es prerrogativa exclusiva del Fiscal Nacional y no del regional, como fue el caso. Sin embargo, la **Corte de Apelaciones revocó nuevamente** la decisión «dado que existió autorización judicial».

El resto de pruebas para acreditar la culpabilidad de los acusados se encuentra la declaración de las víctimas y de los peritos y funcionarios policiales que participaron en la investigación, según informaciones oficiales.

Persecución política y la defensa del Río Pilmaiquén

No han sido pocas las voces que han apuntado a una persecución política contra los comuneros y los dos machi acusados, todos ellos involucrados en la defensa del **Río Pilmaiquén**, en cuyas aguas se proyecta la instalación de la **Central Hidroeléctrica Osorno**, perteneciente a Pilmaiquén S.A., que inundaría el **Ngenmapu Kintuante**, espacio sagrado para las comunidades mapuche williche, donde se juntan los espíritus de la tierra que vienen del Cordón Caulle y los que viven en el río constituyendo un espacio ceremonial donde los presentes en el Nag Mapu (espacio territorial) se conectan con los presentes en el Wenu Mapu (tierra de arriba).

Aledaño al espacio ceremonial se encuentra además el cementerio Mahiue (**vea mapa**), donde están enterrados los ancestros de las comunidades; «La gente comenzó a apoyar con la convicción de reivindicar un espacio que siempre ha sido de nosotros, una muestra es el cementerio, ahí están enterrados todos los viejos de nosotros, los abuelos. Entonces **¿cómo que no somos de aquí?**; ahí no hay alemanes ni extranjeros, no están las familias **Quijones, Meyer, Becker y Fuscholger** enterrados ahí; está la gente que fue asesinada y explotada por los mismos que dicen que son dueñosm y su espíritu está en el kintuante, en el *nguillatue*, en el *Pilmaiken*, defender el kintuante es defender un espacio a nivel de nación», adujo al respecto la Machi **Millaray Huichalaf**.

El proyecto **Central Hidroeléctrica Osorno** cuenta con **Resolución de Calificación Ambiental** (RCA) favorable desde el año **2009**, si bien su aprobación de su construcción fue notificada por la **Dirección General de Aguas** (DGA) el 27 de Enero del presente año mediante resolución **239**.

Tras ello, el 20 de marzo, fue interpuesto un recurso de protección de parte de autoridades de las comunidades mapuche de williche, entre ellas la machi Huichalaf y la Lonko Juana Cuante, en la **Corte de Apelaciones de Santiago**, por incumplimiento del **Convenio 169 de la OIT** (Organización Internacional del Trabajo) que establece la obligatoriedad de consulta indígena previa.

Dicho recurso fue rechazado por la Corte, basándose en que si bien este habría sido interpuesto contra la resolución de la DGA, la naturaleza del objeto recurrido (la consulta previa, 169 OIT) no alcanza las competencias de dicha resolución y sí las del procedimiento relativo a la **Resolución de Calificación Ambiental**, y; «Que el convenio 169 de la OIT sólo entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009, es decir, más de dos meses después de haber concluido el proceso de calificación ambiental por resolución de 30 de junio del mismo año.»

Sigue; «No obstante lo anterior expone que, consultado por el Director General de Aguas, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental habría informado que durante el proceso de participación ciudadana se habría atendido la preocupación de las personas que firmaron la carta respecto Ngem Mapu Kintuante.»

Cabe señalar que en la misma línea de lograr la paralización del proyecto, se solicitaron de parte de la comunidad mapuche dichas tierras a **Conadi** en 2011, y que estas fueron traspasadas a la empresa **Pilmaiquén SA** estando abierto el proceso de reivindicación, habiendo pertenecido antes al particular **Juan Ortíz**.

La lonco **Juana Cuante** [señala](#) que Millaray es perseguida por lo que representa para las comunidades que luchan por la defensa del Pilmaiquén; » La policía acusa a la machi de ‘tenencia ilegal de arma’. Pero lo que encontraron era un arma de fogueo. Eso lo ha dicho reiteradamente la investigación y también los abogados; Pero se sigue criminalizando a la machi Millaray, ¿por qué lo decimos? Existe persecución, ya que el abogado querellante ha hablado reiteradas veces de la ‘vinculación que podría tener la machi Millaray con la Coordinadora Arauco Malleco (CAM)’, y con ‘otros activistas mapuche que pertenecen a organizaciones más radicales’. Pero es en su labor de machi que ella ha asistido seis veces a visitar a los prisioneros políticos, ha liderado tomas y marchas supuestamente ‘ilegales’... **Esos son todos los ‘vínculos’ que los hacen suponer que fueron mapuche los que incendiaron una casa en el fundo Pisu Pisué.** La machi Millaray es acusada de encubridora, además”, puntualiza.



«Si no nos levantamos, nuestros hijos tendrán que hacerlo y les va a costar más, cada vez se va haciendo más difícil, hay que apechugar. La gente que tiene roles (logkos, machis,*konas*, *weichafes*) que no nos maten la dignidad» machi Millaray Huichalaf

Fuente: El Ciudadano